

# VISITAS DEL INTENDENTE GONZÁLEZ CARVAJAL A CONCEPCIÓN DE ALMURADIEL, 1795

Francisco Tubío Adame  
Académico Correspondiente

---

## RESUMEN

---

### PALABRAS CLAVE

Intendente.  
Nuevas Poblaciones.  
Colono.  
Almuradiel.  
Comandante civil.

De las cuatro visitas que realiza el Intendente a las Nuevas poblaciones, esta es sin duda, la más completa. En ella, nada escapa a la inspección y todo merece revisión, comprobación de los caudales, estado de las suertes, concesión de tierras libres, administración de las casas de la Real Hacienda y de los colonos, puestos públicos, estado del pósito, comprobación de pesas y medidas, inventarios y estado de la iglesia y de la escuela

---

## ABSTRACT

---

### KEYWORDS

Mayor.  
New Populations.  
Colonist.  
Almuradiel.  
Civilian commander.

Of the 4 visits made by the Mayor to the New Populations, this is, by far the most extended. In there, nothing escapes from the inspection and needs revision, verification of the caudals, the lands' status, the free lands' concession, the administration of the houses from the Real Hacienda and its colonists, the public shops, the deposit's status the verification of dumbbells and measurements, the inventories and the church's and school's status.

**T**omás José González de Carvajal nace en Sevilla el 21 de diciembre de 1753. En la Universidad de dicha ciudad estudia Filosofía. En 1781 era profesor de Filosofía moral de dicha institución. Allí, estudió teología y jurisprudencia donde obtiene la orla de doctor. El año 1785 pasa a la Corte, donde se le nombra individuo de la Academia Práctica de Jurisprudencia y de la Sociedad Matritense de Amigos del País, desde la que escribió la oración con que aquel cuerpo felicitó a Carlos IV a su llegada al trono. El 2 de marzo de 1795 fue agregado a la Secretaría de Hacienda de Indias, y se le dieron los honores de oficial de ella el 9 de abril de 1791, y el 7 de octubre de 1794 el empleo efectivo de oficial en la secretaría de Hacienda.



Retrato anónimo de Tomás González Carvajal  
(ca. 1865-1870). Universidad de Sevilla.

Sucede a Ondeano en la Intendencia de las Nuevas Poblaciones, que se comunica al Duque de Alcudia el 28 de febrero de 1795. Procedente de la Corte se detiene en Almuradiel dos días para tomar una idea del nuevo establecimiento, continuando para ocupar la Intendencia de Las Nuevas Poblaciones en La Carolina, en mayo de 1795. Los historiadores al analizar su paso por las Nuevas Poblaciones no le han hecho una crítica favorable quizás influenciados por los comentarios de Polo de Alcocer que lo tacha de manirroto y hacer poco por las colonias. Así, Cayetano Alcázar Molina dice sobre él:

Las campañas personales tampoco faltan y unas veces es la lucha por la jurisdicción y otras se llega hasta lo más íntimo y se acusa a Carvajal de mantener ilícitas relaciones con la mujer del prójimo; en este caso el comandante de la Concepción, don Matías de Sobrevilla, se piden informes sobre el particular del caso a los

obispos de Jaén y Córdoba, y si bien este último se excusa, dado lo difícil de opinar sobre el caso, el otro lo atribuye a vil calumnia, pues la dama es fiel católica, apostólica, romana, va a iglesia, frecuenta los sacramentos y nadie tiene motivos para dudar de su buena fama. Las frecuentes visitas que hacía el acusado a La Colonia no podían tener más objeto que el cuidar e inspeccionar la nueva población.

Nuestro Maestro Carlos Sánchez dice que hizo poco por las colonias, recriminándole que solicitara el cese del fuero y su afán de hacer grandes e innecesarias obras en localidades agrícolas. Por el contrario, Losada afirma que le ponía trabas a sus ideas urbanísticas.

El Intendente, nada más llegar a La Carolina, se propone realizar una visita por las Nuevas Poblaciones para ver su estado. De sus visitas tan solo he encontrado las actas de las llevadas a cabo en otoño de 1795 a Concepción de Almuradiel, y en el verano de 1796, a Fuente Palmera, San Sebastián de los Ballesteros y La Luisiana. De las cuatro visitas que realiza el Intendente a las Nuevas Poblaciones, tanto a las de Sierra Morena como a las de Andalucía, esta es, sin duda, la más completa. En ella, nada escapa a la inspección y todo merece revisión, comprobación de caudales, estado de suertes, concesión de tierras libres, administración, casas de la Real hacienda y de los colonos, puestos públicos —cárcel, estado del pósito y existencias— comprobación de pesas y medidas, inventarios y el estado de la iglesia y escuela.



Firma de Tomás J. González Carvajal. Archivo del Senado.

#### VISITA A CONCEPCIÓN DE ALMURADIEL (1775/1799)

---

Comienza la visita Carvajal con la llegada a Concepción del Almuradiel el 17 de septiembre de 1775 y la amplía el 5 de octubre de 1799. Le acompañan en su visita el comandante don Matías Sobrevilla, el interventor don Joaquín Carbonel, el escribano don Francisco Delgado, el secretario de la Superintendencia don Manuel Echazarreta y el arquitecto don Antonio Losada.

Los motivos de la visita se los expone al Príncipe de la Paz, con fecha 18 de septiembre de 1795:

Los fines que me propongo son el de reconocer y fijar con claridad si no estuviere, el término de la población y las líneas divisorias, pasar revista a las familias de los colonos; enterarme de su aplicación y del estado de cultura en que tengan sus tierras, ver los pastos, los edificios, y las fincas arrendables de aquel establecimiento, oír y determinar brevemente cualesquier quejas o recursos que surjan y corregir cualesquier abusos que puedan haberse introducido en la población, abastos u otros ramos. Hágolo presente a V.E, exponiendo que merezcan su aprobación y que sobre todo se sirva comunicarme sus responsables órdenes e instrucciones.

El Príncipe de la Paz autoriza la visita y así se lo comunica desde la Granja de San Ildefonso con fecha 24 dicho mes:

Me parece muy bien la visita que V.S., ha propuesto hacer de la población de Almuradiel, y así apruebo su plan en todas sus partes y nada tengo que prevenirle, sino que me avise de su resultado. También quedo enterado de las relaciones de productos y gastos en el fondo de la Real Hacienda de la misma población a los meses de julio y agosto últimos que V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> ha enviado.

El Intendente comienza la visita recogiendo los documentos de cargo y data de caudales, ordenando al Comandante, Interventor y Secretario lo siguiente:

Que pusiesen de manifiesto los pliegos de cargo y data de caudales, como asimismo los documentos de su justificación y habiéndolo efectuado, se reconoció y visitó el cargo de caudales que había ese día, se tienen hecho los dichos comandante e interventor y se componen de cuarenta partidas, que la primera lo es de cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y un reales de vellón con siete maravedís, como balance a favor de estos fondos, según la cuenta general pasada de la Superintendencia, con fecha de veinte del mismo enero y concluye con la de noventa reales que en el mes de julio de dicho año se expresa haber pagado a Gerónimo Tarragas que en la prorrata de paja de forma que es la última partida que entró en el nominado mes por cuanto se halla una nota de haberse pasado a Superintendencia la correspondiente relación en treinta y uno de dicho mes, desde el cual hasta este día no consta haya entrado en arcas cantidad alguna y reconocidas una por una ley expresadas cuarenta partidas y documentos en que se funda resulta ser todo el cargo de caudales hasta este día ciento cuarenta mil trescientos catorce reales

treinta y dos maravedíes; y en seguida se vio y reconoció la data de caudales con los documentos de su justificación que da principio con la partida de dos mil quinientos noventa y cinco reales de vellón que en cuatro de enero de este mismo año de certificación a Josef de Bustos por el importe de seiscientos sesenta fanegas de cal y concluye con la de sesenta y un pagados en agosto pasado de este año a Rafael de Piña, maestro carretero; cuya data que se compone de cuarenta y nueve partidas, asciende a sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres reales y veinte maravedíes sin comprenderse diez mil reales de vellón que con calidad de reintegro se dieron a los colonos por los gastos de recolección que por equivocación se puso esta partida en el citado pliego de data; y asimismo es más data cinco mil quinientos sesenta reales, treinta maravedíes suplida buena cuenta, según los documentos que se han presentado y visitado, en esta forma: un mil setecientos sesenta y un reales, diez y siete maravedíes, al herrero de esta población Juan Manuel de la Calzada por obra de su oficio, quinientos treinta y cuatro reales, trece maravedíes, importe del suministro a la tropa que ha tramitado de esta dicha población y los tres mil doscientos setenta y cinco reales, restantes para los gastos de la causa criminal que se están siguiendo contra Juan Josef de Ayuso, pues aunque a la hora se consideran en la clase de data las dichas dos partidas de suministro de tropa y gastos de la causa criminal, después de beneficiado su reintegro entrarán en arcas y por consiguiente debe ser más cargo. Y deducido el importe de la expresada data, que como queda expresado es de sesenta y ocho mil cuarenta y cuatro reales, diez y seis maravedíes del que resulta el cargo que asciende a los dichos ciento cuarenta mil trescientos catorce reales, treinta y dos maravedíes, es visto que el caudal que debe hallarse y existir es de sesenta y un mil cuatrocientos setenta reales, diez y seis maravedíes, como se manifiesta en la demostración siguiente:

CARGO DE CAUDALES: Importe esta como ya queda expresado 140.314 reales 32 maravedíes. DATA: Resulta estar inclusas las partidas a buena cuenta según se ha manifestado 78.844 reales 16 maravedíes.

#### APERTURA DEL ARCA DE CAUDALES

Enseguida de la anterior diligencia, el dicho Superintendente con el comandante don Matías Sobrevilla y el interventor don Joaquín Carbonell abrieron el arca de caudales, que se halla en ésta. Afirma que había en ella una porción de dinero, en oro y plata, el cual se contó sobre una mesa, con todo cuidado, y se halló haber realmente y con efecto, sesenta y una

mil quinientos cincuenta y seis reales, veintinueve maravedíes, en las monedas siguientes:

Treinta y siete doblones de ocho, nuevos que hacen, reales .....	11.840
Cinco medias onzas, nuevas .....	800
Diez y seis doblones de ochenta reales, también nuevos.....	1.280
Catorce medios doblones.....	560
Siete veintenes, nuevos .....	140
Dos doblones de ocho, viejos.....	642
Cuatrocientos cincuenta veintenes, también viejos .....	9.562
Cien pesos fuertes .....	21.200
En medios pesos.....	1.820
En pesetas colonarias.....	1.980
En pesetas de cuarto.....	8.732
Total	61.556 rs. 29 mrs.

#### MEDICIÓN DE GRANOS

En la población de la Concepción de Almuradiel a veintitrés de septiembre de mil setecientos noventa y cinco y en cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente, don Manuel de Echarreta secretario de esta superintendencia y yo el escribano de la comisión, siendo las seis y media de la mañana pasamos al pósito de la Real Población y habiendo hallado a las puertas de él a don Matías de Sobrevilla, comandante, a don Jorge Carbonell, a los medidores Antonio Sobrino y Manuel Parrilla y otras varias personas que se habían buscado para que ayudasen a la medición de granos que los dichos comandante e interventor se abrieran las puertas del citado pósito y donde luego se dio principio a esta medición que se realizó desde el día 23 al 25 de septiembre en sesiones de mañana y tarde. El resultado final y que consta en los documentos de arqueo es que existen 2.826 fanegas de trigo; 934 fanegas de candeal; 273 de centeno; 3.038 de cebada; y 13 fanegas de garbanzos.

#### RECONOCIMIENTO DE MOJONERAS

Siguiendo con la política trazada, el Intendente pasa a reconocer el término el 28 de septiembre:

Mandó que en el día de mañana se dé principio al reconocimiento de la mojonera de este término, el de las suertes repartidas a los colonos, y sus líneas divisorias, según está prevenido en providencia de diez y ocho servicio que piden su pronto despacho, teniendo como tiene entera satisfacción y confianza en don

Manuel de Echazarreta secretario de esta Superintendencia y quien asistió a igual reconocimiento que se practicó en tiempo en tiempos del Sr. Superintendente difunto, se le confiere la competencia de la comisión para el de ahora a el que le acompañe el Comandante don Matías de Sobrevilla, don Antonio Valverde colono de esta población y el infrascrito escribano, teniendo presente para el citado reconocimiento las diligencias del último deslinde y amojonamiento, y de cuanto se advierte observe y resulte se estampen a continuación de este, las correspondientes diligencias para que en vistas de ellas pueda S.S.<sup>a</sup>, dar todas aquellas providencias que juzgue oportunas.

#### DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO DE MOJONERAS SUERTES Y LÍNEAS

Se inicia la diligencia de esta forma:

Estando en el camino que desde la población de Almuradiel va a la villa del Viso y a la distancia de esta como de media legua y donde se halla el primer mojón que consta de la diligencia de deslinde y reconocimiento practicado en mil setecientos ochenta y uno, por el señor Superintendente don Joaquín Canet y se halla inserto en el testimonio que en veinte y uno de mayo del mismo año se dio por Sebastián Díaz Avilés, escribano del Rey nuestro señor y oficial de sala de señores alcaldes de la Real casa y corte, cuyo documento se tiene presente, siendo las ocho de la mañana de hoy veinte y nueve de septiembre de mil setecientos setenta y cinco don Manuel de Echazarreta, secretario de esta Superintendencia, don Matías de Sobrevilla, comandante de esta población don Alfonso Valverde, colono de ella, Alfonso Cazañas, guarda de este término, Francisco Rodríguez que lo es del de las poblaciones de Sierra Morena, y yo el infrascrito escribano, se dio principio al reconocimiento de la expresada mojonera, habiéndose visto mojón por mojón hasta llegar al señalado con el número sesenta y tres del anterior reconocimiento y deslinde, desde el cual se da vista al cortijo que llaman de Antonio García y dicho mojón está frente del puente de Magaña, construido con motivo de el nuevo camino Real y toda la mojonera que se ha reconocido, se halla en los mismos términos que expresa la dicha diligencia anterior practicada y por lo mismo no hay necesidad de reformar sus mojones por cuanto estos se hallan en buen estado a no ser que se quieran construir de fábrica de mampostería para su permanencia para su permanencia . Y habiéndose así mismo reconocido todas las suertes repartidas a colonos y se comprenden en el terreno que va deslindado en este día, se halla que todas están con monte unas más y otras menos, por lo que se hallan en estado de perfecta agricultura y sus

líneas divisorias no se advierten pues apenas se reconoce o señal entre suerte y suerte, y siendo cerca de puesta del sol se suspendió la diligencia para continuarla en el día de mañana desde este dicho mojón sesenta y tres.

Cuando en este sitio del puente de Magaña, y mojón n.º sesenta y tres, siendo las ocho de la mañana de hoy primero de octubre de mil setecientos noventa y cinco, don Manuel de Echazarrera, Secretario, el comandante don Matías de Sobrevilla, el colono Alfonso Valverde, los dos guardas Alfonso Cazallas y Francisco Rodríguez y yo el escribano, teniendo a la vista las diligencias de deslinde practicado anteriormente, se continuó el reconocimiento de mojonera desde el dicho sitio hasta llegar a el mojón señalado con el n.º, ciento once que está establecido mirando al cortijo de Quixigales, y todos los mojones que se han encontrado y comprenden el terreno deslindado en este día que se hallan en buen estado sin necesidad de reformarse, excepto el mojón sesenta y cuatro que no se ha encontrado y debía estar situado a la distancia de catorce pasos de camino del molino harinero de Antonio García y es regular que con motivo del camino nuevo se haya quitado ni ocultado por lo que sin embargo de no haber duda alguna en dirección de la mojonera convendrá establecer dicha mojonera en la parte que corresponda. Y por lo respecto a las suertes que se hallan en este deslinde que también se han reconocido están regularmente traídas y en mejor estado que las que constan de la del mismo orden antecedentes, pero las lindes divisorias no se conocen ni advierten, siendo ya la puesta de sol se suspendió la diligencia para continuarla en el día de mañana.

Estando en el sitio donde se halla establecido el mojón ciento doce mirando al cortijo de todos Quixigales los contenidos en la diligencia antecedente, siendo poco después de las ocho de la mañana de hoy dos de octubre de mil setecientos noventa y cinco años, se continuó desde el reconocimiento de mojonera, siguiendo el mismo orden que expresa la diligencia del anterior deslinde y se llega al mojón donde como principio de la mojonera y consta de las diligencias y lo que se concluyó enteramente el reconocimiento de la mojonera de este término, el estado de sus suertes, y el de sus líneas divisorias, y todo se halló estar en buen estado todos los mojones sin necesidad de reformarse; y las suertes que se comprenden en este deslinde, se hallan en regular estado, aunque sin descuajar perfectamente, y en cuanto a las líneas divisorias no se reconocen ni advierten.



## VISITA A LA ESCUELA, PUESTOS PÚBLICOS Y POSADA

En la población de Almuradiel a siete días del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco años, Carvajal pasó a visitar los puestos públicos, posada y Escuela de primeras letras y habiendo llegado a la tienda que llaman de abastos que por arriendo está a cargo de Manuel López de las Huertas, a presencia de este se reconocieron por S.S<sup>a</sup>, los pesos, pesas y medidas, que tiene para el citado efecto; y aunque los pesos se hallaron arreglados y las pesas marcadas con una R, y haber manifestado el dicho comandante estar conformes a las que se usan la ciudad de Ciudad Real, no pudieron conformarse por no haberlas en esta comandancia, y expresar dicho comandante antecesor a S.S<sup>a</sup>, ni haberse practicado diligencia igual a esta; y las medidas que se han hallado para hacer la de los caldos tampoco pudieron confrontarse por la citada razón de no haberlas en dicha comandancia. También se reconoció el vino, vinagre, aguardiente y aceite que dicho obligado tiene para el abastecimiento público y se halló ser todo de regular calidad; reconocido asimismo el arancel de precios de comestibles se vio estar formado desde el día tres de noviembre del año pasado por lo cual mandó S.S<sup>a</sup>, se recogiese y formase otro de nuevo con arreglo a los precios que en el día tengan y deban venderse los citados comestibles= En seguida se pasó a la carnicería pública y estando en ella Manuel de Castro, oficial cortador se reconocieron sus pesas y pesos y se hallaron aquellos arreglados y también estar al parecer por estar igualmente marcadas con una R pero por la expresa razón no pudieron confrontarse; y habiéndose echado de menos una pesa de cuatro onzas mando S.S<sup>a</sup>, que desde luego se haga por ser precisa para el despacho y venta en la expresada carnicería; y la carne que se halla existente se reconoció ser de buena calidad y también estar limpia y aseada la oficina y tajón en que se vende y parte la carne para darla al público. En continuación de sexta visita se pasó a la Escuela de primeras letras que está a cargo de Josef Antonio Araque y Córdoba y por S.S<sup>a</sup>, a presencia del nominado maestro, se hicieron diferentes preguntas de doctrina cristiana a los niños que se hallaron según su edad, se reconocieron las planas que estaban escribiendo tres de ellos y a otros se les hizo leer y a todos se les halló poco instruidos por lo cual S.S<sup>a</sup>, previno lo conveniente al citado maestro para que procurase cuidar de la educación y enseñanza de dichos niños y cumplir como debe con su obligación, previniéndole igualmente se instruyese en la ortografía castellana y que se hiciese de una colección de muestras para con arreglo a ellas enseñar con perfección a escribir a los niños haciendo que estos se instruyan en la doctrina cristiana, explicándola diariamente y en especialidad en los sába-

dos de cada semana según se practica en las demás escuelas y con motivo de haberse noticiado a S.S<sup>a</sup>, de que los jueves no hay escuela con grave perjuicio de la juventud mandó al citado maestro que solo se guarde los días de fiesta de precepto y que en todos los demás tenga abierta la escuela tratando a los niños que a ella acudieran con amor y cariño que corresponde en todo lo cual quedó enterado el expresado maestro y ofreció cumplir según se le manda. Y habiendo visto que los expresados niños se hallan en el portal del corral de la expresada casa en el que se hallan con bastante incomodidad se reserva S.S<sup>a</sup>, dar en esta parte de la providencia conveniente concluida la visita= En seguida pasó S.S<sup>a</sup>, a la posada población propia de la Real Hacienda y por arrendamiento se halla a cargo e Gerónimo Tarazaga, y habiendo visto y reconocido todas sus habitaciones, oficinas y cuadras, se hallaron aseadas y en buen estado y asimismo se halló tener el expresado huésped todos los comestibles necesarios para el abasto y surtido de los pasajeros y precios de aves, vivas en corrales para el citado efectos y habiendo reconocido igualmente S.S<sup>a</sup>, los aranceles que el año pasado se formaron por el comandante, mandó se recojan y se hagan otros de nuevo con arreglo a los precios que en la actualidad se vendan los comestibles, la paja y cebada.

Apreciamos cómo Carvajal reprende al maestro por no estar de acuerdo cómo lleva la escuela. Seguidamente se revisan los precios al mayor y menor que se venden los comestibles, según el siguiente arancel:

El cuarto de vino a cuatro cuartos / El de vinagre a cinco cuartos / El de aguardiente de superior calidad catorce cuartos / El de más inferior pero de recibo y buena calidad a diez cuartos / La libra de jabón blando a doce cuartos / La de arroz a doce cuartos / La de habichuelas a diez cuartos / La de almendras a cuarenta y dos / La de azúcar a treinta y ocho cuartos / La de bacalao a veinticuatro / La de higos a siete cuartos / La de pasas a diez cuartos / La de pimienta dulce a veintidós cuartos / La de picante a veinte cuartos / La de castañas a diez cuartos / El cuartillo de garbanzos crudos a diecisiete cuartos / El de tostados a dieciséis / La libra de aceite a dieciocho cuartos / La de chocolate de superior calidad a noventa y tres cuartos y medio / La de más inferior a setenta y seis cuartos y medio.

Cuyos géneros han de ser de recibo y buena calidad y se han de vender a los precios señalado por el dicho abastecedor sin excederse por modo alguno con apercibimiento que en caso de conocimiento sería castigado con todo rigor. [...] De los citados precios se tendrá siempre este arancel a la puerta de la tienda. Dado en Almuradiel a siete de octubre de mil setecientos no-

venta y cinco. Así mismo doy fe haberse formado para la posada de esta población los dos aranceles siguientes.

#### ARANCELES PARA LA POSADA Y PAJA

Don Tomás González de Carvajal, Intendente general de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, Superintendente de Almuradiel, subdelegado de todas las rentas reales de ellas, de las postas y estafetas, juez privativo de las reales fábricas de plomo de la villa de Linares, minas y montes de la dotación de fábrica. Por el presente, yo el Intendente, mando al huésped de la posada de esta población observe guarde y cumpla, lo siguiente: Por cada celemin de cebada con paja lo que constasen el arancel de la cebada / Por cada coche en el que vengan cuatro personas con sus criados o sin ellos pasando en la posada una noche en los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre deberán pagar diez y seis reales que queda incluso, casa, ruido, leña y sala, pero las camas satisfarán separadamente de que se tratará en su lugar, en los siete meses restantes pagaran doce reales de vellón con la misma obligación / Si fuere coche que trajere más personas pagarán cuatro reales cada una, siendo principales y los criados un real / Si los transeúntes trajesen la comida compuesta pagarán solo para calentarla y servidumbre de mesa real y medio la persona principales y real los criados en cualquiera tiempo del año y por cocer la olla en la posada para comerla en otra parte, cuatro reales de vellón / No permaneciendo de noche en la posada y solo haciendo descanso en ella medio día, dos reales por persona principal y un real por cada uno de los demás en lo que queda en lo que va incluso ruido y servicio de mesa / Cada calesa con una o dos personas principales y un criado, haciendo noche pagarán en el invierno diez y en los meses de verano ocho reales / Subsistiendo solo el medio día para comer pagarán seis, trayendo a comida compuesta por solo comerla calentarla y servicio de mesa pagarán un real y medio por persona de cualquier clase que fuese / Cada sujeto que se hospedase con un criado y caballería en los meses de invierno permaneciendo una noche tomando cuarto o sala pagarán seis reales de vellón y estando solo al medio día para comer, tres reales, con obligación en ambos casos de darle servicio de mesa, luz y demás de la servidumbre / Por cada cama curiosa dos reales si el transeúnte la trajere solo real / Por cada gallina, perdiz, conejo o pichón sin componer, el posadero vendiese los transeúntes solo podrá llevar medio real más de lo que hubiese costado a primera compra, un cuarto por cada pan y otro por cada cuartillo de vino y en los demás efectos que pueda tener se encarga a los panaderos la arreglen y no tiranicen al pasajero, bajo la multa, en este

caso, de cuatro ducados, informando a los pasajeros con pureza los precios de cada cosa y demás que se les pregunte por si quisieran comprarlos. Por cada perdiz, pollo, conejo o gallina de los tres primeras clases a cinco reales y doce la última, compuesta con todo lo necesario.

Lo contenido en este arancel se observará por el huésped sin excederse en manera alguna pues de lo contrario será castigado con pleno rigor y para que el público se actúe de todo se tendrá fijo el presente en la parte más publica de la citada posada / Por el presente mando al huésped de la posada de esta población que por el celemín de cebada con la paja correspondiente solo cobre dos reales de vellón sin excederse en manera alguna bajo a multa de cuatro ducados / Los tres aranceles insertos a sus originales de que doy fe, a que me remito de los originales, primero sea entregado a Manuel de Huertas, y los otros dos, a Gerónimo Tarazaga, huésped de esta posada.

#### REVISTA A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN EL CAMPO

En fuerza de lo prevenido en el auto que está por cabeza don Tomás J. González, don Matías de Sobrevilla, comandante don Manuel de Echazarreta, secretario, don Antonio arquitecto, y de los guardias de este término Afonso Cazañas y Josef Delgado y de Francisco Rodríguez, también guarda de dichas poblaciones, y el escribano de esta misión, Carvajal y miembros de la comisión siendo las ocho y media de esta mañana de hoy ocho de octubre de mil setecientos noventa y cinco, salió de la nominada población de Almuradiel para el efecto de pasar revista a los colonos y sus familias que habitan en el campo, enterarse de su aplicación y reconocer sus casas, y como a las nueve de esta misma mañana, llegó S.S<sup>a</sup>, con el citado acompañamiento al departamento que llaman de la Alcantarilla de Castro compuesto de cuatro casas y con presencia del pie de la lista de familias formadas por el dicho comandante se pasó revista por S.S<sup>a</sup>, a los cuatro colonos y sus respectivas familias, y según informe del mismo comandante y por lo que se ha observado parece de regular aplicación y de las dichas cuatro casas, las dos de ellas que son de Josef Real y Eugenio Muñoz ambos repobladores se hallan a teja vana, y las otras dos, pertenecientes a los colonos antiguos Catalina de Cozar y Miguel de Morales solo se halla en cada una de ellas un cuarto techado o encaramado y lo restante a teja vana = En seguida pasó S.S<sup>a</sup>, al departamento que llaman del Marchante, compuesto por siete casas, en la forma antecedente, con presencia del citado a pie de suerte pasó revista a los siete colonos y sus respectivas familias que por informe del mismo

comandante y por lo que S.S<sup>a</sup>, ha observado parece son de regular aplicación y se ha reconocido que de las dichas siete casas, las cinco de ellas se hallan enteramente encaramadas con bovedillas, y son las que habitan los colonos Nicolás del Campo, Antonio Sobrino y Gabriel Camacho y los dos repobladores Josef Ballesteros y Josef Sobrino; y las otras dos, casas restantes está principiado su techo o encaramado por el mismo orden que las anteriores y son de los colonos Juan Villalobos y Cayetano Pérez = En continuación de esta diligencia pasó S.S<sup>a</sup>, al departamento llamado del Rodeo Chico, compuesto de respectivas familias, que por lo que en la actualidad manifiestan y el comandante informa son de regular aplicación; y en las casas que habitan los repobladores Josef de Ortega y Vicente Pérez, solo hay encaramada un cuarto en cada una y lo demás está a teja vana, y las otras dos casas, que son de Francisco Buiza y Francisco Navarro, también repobladores están a teja vana = En seguida pasó S.S<sup>a</sup>, al cuarto departamento llamado el Espaldar de Alcornocojos, que se compone de tres casas a los colonos Francisco Buiza mayor y Josef Machuco, repobladores y a sus familias se les pasó revista e igual termino que a los demás, lo que nos se verificó por lo respectivo al otro colono también repoblador llamado Josef Ayuso por no hallarse este su mujer e hijos por estar en la cárcel de La Carolina, por cierta causa criminal que contra los suso dichos se está y los citados dos primeros repobladores, según informe del Comandante son por ahora de regular aplicación y de las dichas, tres casas las dos de ellas que son de Juan Josef y Josef Moyano se hallan enteramente encaramadas y la otra a teja vana. Y por lo dicho El Sr. Intendente a todos los ya citados colonos y cada uno de por si se les hicieron las más serias prevenciones en razón a su aplicación y conducta, encargándoles con particularidad, el descuaje total de sus respectivas suertes y la reedificación de sus casas, en los términos que ha manifestado el arquitecto, don Antonio Losada.

#### VISITA A LOS DEPARTAMENTOS

En continuación de lo antecedente S.S<sup>a</sup>, con la citada asistencia, ahora que eran las tres de la tarde de este dicho día ocho de octubre, pasaron a la casa dispersa que el colono antiguo Juan Antonio González tiene en su suerte que está en el sitio que llaman el puente de Magaña y tanto el citado colono como su familia pasó S.S<sup>a</sup>, revista en la forma ya expresada y según el estado en que se halla su suerte e informe del comandante, es de los colonos más aplicados, pues en la dicha sus suerte y en el terreno que da vista al camino Real se hallan una porción de chaparros fértiles y en buen estado que el expresado clono, ha criado y oliva-

dos, lo que no se verifica en las demás suertes y en las que sus poseedores pudieran haber ejecutado lo mismo y la casa del dicho González se halla concluida y toda encaramada. Y últimamente pasó S.S.<sup>a</sup>, al quinto departamento llamado el Rodeo Grande, compuesto cuatro casas, y a los colonos y sus familias se les pasó revista conforme a los demás y según ha manifestado el comandante son de arreglada conducta y las dos casas que habitan los repobladores Cristóbal Carrillo y Alfonso Truvillo, se hallan a teja vana, la que habita Andrés de Bustos esta techada o encaramada, y la otra que es de Francisco Parrilla se halla parte encaramada y lo demás a teja vana, y a todo se es hizo por S.S.<sup>a</sup>, la competente prevención en razón a su aplicación y conducta, descuajo de sus suertes y reedificación de sus casas, con lo que concluyó esta diligencia de visita y revista de colonos y familias por los respectivos departamentos.

#### VISITA Y REVISTA A LOS COLONOS DE ESTA POBLACIÓN

1<sup>a</sup>. En la población de Almuradiel a nueve días del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco años, d. de la Calzada, Tomás Josef González de Carvajal, mandó continuar la diligencia de reconocimiento y revista de los colonos y sus familias que viven en esta población y en efecto S.S.<sup>a</sup>, asistido del comandante don Matías de So con presencia Sobrebrevilla, del se reconocieron a las dichas diez y seis casas de cuyo estado mandó S.S.<sup>a</sup>, al arquitecto formase la correspondiente infrascrito escribano, siendo como las nueve de esta mañana, pasó a diez y seis casas que habitan catorce colonos antiguos; cinco repobladores y cinco vecinos particulares y a cada uno de por si con sus respectivos familias, les pasó S.S.<sup>a</sup>, revista con presencia del pie de lista que por lo tocante a la primera clase de colonos antiguos son Tomasa de Campos, viuda de Juan Manuel de la Calzada, Juan de Cozar Valverde, Cristóbal López, Pedro Marín, Gerónimo Tararazaya, Segundo Villaoslada, Pedro Alfonso Laguna, Pedro Altozano, Cristóbal del Campo, Juan Marín Egido, Andrés González y Andrés, y por lo respectivo a segunda de repobladores, Juan Trapero, Severino Aparicio, Dámaso Ximenez, Juan Real y Manuel García, y por lo que hace a la tercera de vecinos particulares Blas Valencia, Raimundo de la Cruz, Luis del Moral, Manuel del Mora y Manuel López de las Huertas, y además se reconocieron las diez y seis casas de cuyo estado mandó S.S.<sup>a</sup>, al arquitecto fórmase la correspondiente certificación como de los que únicamente se reconociesen y se unirá a este expediente y por el nominado comandante se informó a S.S.<sup>a</sup>, que los dichos colonos antiguos, son aplicados como también sus familias que por lo respectivos a los repobladores se experimenta igual aplica-

ción en el corto tiempo que se hallan en esta población que por lo tocante a los vecinos particulares son útiles por cuanto se hallan destinados en sus respectivos trabajos y oficios, y siendo después de las doce y media, mandó su S.S<sup>a</sup>, cesar esa diligencia.

2<sup>a</sup>. En Concepción de Almuradiel a diez días del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco en continuación de la diligencia que se expresa en la antecedente S.S<sup>a</sup>, el Intendente, asistido del comandante, del secretario y el arquitecto, y de mi el infrascrito escribano, siendo las ocho y media de la mañana, procedió a la revista de vecinos y sus respectivas familias, habiéndose excusado en sus casas que entre todos ocupan treinta y ocho casas, y los citados colonos antiguos son: Bartolomé Altozano, D. Alfonso Sánchez Valverde, Miguel Antonio Morales, Raimundo de Lamo, Juan de Lamo, Josef de Cozar, Bernardo de la Mesa, Juan Antonio Berdejo, Josef Antoio Valverde, Juan Sánchez Marín, Francisco Pérez, Francisco Velasco, Francisco Parrila, Andrés Espinosa y Juan Lorenzo Jiménez, y los repobladores, consisten, en Anonio Morales, Francisco Donoso, el mayor, Pedro Gómez de la Mata, Juan Antonio Bejar, Pedro López, Valeriano Hazañón, Francisco Donoso, el menor, Miguel López, Josef de Mesa, Josef López, y por lo tocante a los vecinos consisten estos en Pedro Almodóvar, Cristóbal de Cozar, Alfonso Valverde, Raimundo Bolariás, Francisco Rodríguez, Juan Francisco Almodóvar, Alfonso Cortés, Alfonso Valverde, mayor, Catalina del Fresno, viuda, Fernando Toledo, Manuel Franco, Joaquín Crespo, Manuel González, Rafael Piña, Josef Franco, Juan Guillén, Bernardo de Campos, Ruperta del Campo, viuda, Antonia Pérez, viuda, Josef Delgado, Alfonso Cazallas, Manuel de Castro, Manuel Fresno y Josef Mateo Pérez, y en seguida se reconocieron muy por menor las expresadas casas una por una y su estado consta de la certificación del citado arquitecto que se ha de unir a este expediente. Y en cuando a la aplicación de los nominados colonos y vecinos, manifestó el expresado comandante, que los colonos antiguos tienen acreditada su aplicación, y que los repobladores aunque hace poco tiempo se hallan en este establecimiento se reconoce ser también aplicados y que por lo respectivo a los vecinos son útiles por cuanto los unos se hallan sirviendo a los colonos y los otros, en diferentes trabajos y oficios. Con lo que concluye enteramente la diligencia de revista de colonos y vecinos, siendo a una de la tarde.

#### VISITA A LA CÁRCEL

En seguida de la antecedente diligencia, S.S<sup>a</sup>, el Sr. Intendente, con la misma asistencia, pasó a la revista de la cárcel de esta po-

blación de la que es Alcalde el ministro ordinario Manuel del Fresno, y habiéndose visto y reconocido los dos calabozos y demás habitaciones con destino a dicho alcalde, se halló todo en buen estado como corresponde, sin haber en la actualidad preso alguno en ella.

#### PADRÓN DE HABITANTES

El total de colonos de aquel año de 1795 era de 409, relacionados en sus 64 suertes. Al final se ponen los vecinos particulares y termina indicando los empleados:

#### CENSO DE HABITANTES DE LA REAL POBLACIÓN DE LA CONCEPCIÓN DE ALMURADIEL, AÑO 1795

Suerte 1: Bartolomé Altozano, de 38 años, jefe de la suerte / María Verdejo, su mujer, 30 años / Pedro Altozano, su hijo primogénito, 11 años / Isidora, de 11 años / Bartolomé, 8 años / Francisca, de 3 / Concepción, de 2 § Suerte 2: Antonio Morales 30 años / María Acebedo, de 30 años, su mujer / Casimira, su hija, 6 años... Repoblador / Eusebia, 4 años / María, años § Suerte 3: Don Alfonso Sánchez Valverde, 51 años / Doña Ana Poveda, 51 años § Suerte 4: Andrés González Mayer, 32 años / Alfonsa Altozano, 33 años, su mujer / Juan, hijo, 13 años / Andrés, 7 años / Juana, de 5 / María, de 3 / Francisco, de 1 año § Suerte 5: Pablo Gómez Mateos, 24 años / Petronila Ruiz, su mujer, 28 años / Miguel, su hijo, de 2 años / Josefa, de 3 meses § Suerte 6: Juan Marín Egido, de 18 años / María Agustina Laguna, su mujer, 18 años / María Antonia, su hija, 15 años / Bartolomé, 13 años / Agustina, de 10 § Suerte 7: Mitad. Raimundo del Amo, 40 años / María Delgado, 38 años, su mujer / Andrés, su hijo, 11 años / Pedro, de 8 / Josef, de 6 / Juana, de 1 año / Ana María, de 1 año. Mitad. Juan del Amo, 44 años / Juan Villaoslada, 34 años, su mujer § Suerte 8: Repoblador. Juan Antonio Bejar de 23 años / María Ana Labrador, 23 años, su mujer / Josefa de 3 años / Candelaria, 2 años § Suerte 9: Pedro López, 26 años. Repoblador. Rosalía González de 23 años, su mujer / María Juliana, su hija de 6 meses § Suerte 10: Josef de Cozar, único en la familia, 16 años § Suerte 11: Bernardo de la Mesa, 22 años / María Morales, de 22 años, su mujer / María, su hija 1 año § Suerte 12 : Cristóbal López de 51 años / Paula Delgado de 40 años, su mujer / Juan López, hijastro de 16 años § Suerte 13: Dámaso Ximénez de 38 años / Tomasa Riesgo su mujer 31 / REPOBLADOR. Román, hijo de 8 años / Juanita, de 6 años / Tomasa de 4 años § Suerte 14: Pedro Altozano, 42 años /



Francisca Guillén (¿?) / Pedro, su hijo, 22 años / Lucas de 17 / Pedro, 2 años § Suerte 15: Valeriano Arañón de 32 años / REPOBLADOR. Ignacia López, su mujer 22 años / Antonia, hija primogénita, 3 años / Clemente, e 2 años § Suerte 16: Miguel López de 27 años / REPOBLADOR. Juliana González, su mujer de 30 años § Suerte 17: Tomasa de Campos, viuda de 61 años / Andrea Jiménez del Campo § Suerte 18: Juan de Cózat, de 38 años / María Fernández del Camp, su mujer de 24 años / Quiteria de Cózar, su hija de 16 años § Suerte 19: Andrés Calzada de 11 años § Suerte 20: Siverino Aparicio de 50 años / REPOBLADOR. Ana Real de 52 años, su mujer § Suerte 21: Juan Real, de 32 años / REPOBLADORA. Josefa Trujillo, su mujer, de 31 años / Francisco, su hijo, de 5 años § Suerte 22: Juan Trapero, de 42 años. REPOBLADORA, María Antonia Real, su mujer, de 31 años / Segundo, su hijo de 15 años / Candelaria de 12 años / Ana de 5 años § Suerte 23: Gerónimo Tarrega, de 36 años / María Altozano de 36 años / Catalina, su hija, de 12 años / Juliana de 4 años / María de 2 § Suerte 24: Pedro Sánchez Marín de 38 años / Francisca Altozano, su mujer, de 43 años / María, hija de 18 años / Bartolomé de 14 años / Pedro de 12 años / Juan de 10 años / Francisco de 7 años § Suerte 25: Pedro Gómez de la Maza, de 25 años / REPOBLADORA. Ana Valverde, su mujer de 24 años / María, su hija, 10 años / Fernando de 8 años / Alfonso de 5 años / Rosalía de 3 años § Suerte 26: José Mesa de 42 años / Serafina Ruiz, de 36 años, su mujer / Josef de 17 años / Francisco de 15 años / Joaquina de 14 años / Antonio de 7 años / Juan de 4 años / María de 2 años § Suerte 27: Juan Antonio Verdejo, de 40 años / Agustina Muñoz, su mujer de 42 / Pascual de 14 años / Juan José de 10 años / Pedro de 8 años / Antonio de 3 años / María de 1 año § Suerte 28: Juan Manuel de la Calzada, de 31 años / Ana Josefa Coido, su mujer de 35 años / Francisca su hija de 15 años / Alfonso, de 12 años / Andrés de 11 años / Carlota de 6 años / Alfonsa de 4 años / Isabel de 2 años / Francisco un mes § Suerte 29: MANUEL Caballero de 44 años / REPOBLADORA María Cubero, su mujer de 37 años / Ramón, hijo de 18 años / Juan Antonio de 15 años / Josef de 6 años § Suerte 30: Josef Antonio Valverde, de 37 años / Rufina Morales, su mujer de 30 años / Alfonso, su hijo, de 8 años / Miguel de 5 años / Josef de 2 años § Suerte 31: Cristóbal Fernández del Campo, de 40 años / María Verdejo, su mujer de 35 años / Andrés de 15 años, hijo / Tomasa de 10 / Pedro de 6 años § Suerte 32: Juan Sánchez Marín, de 31 años / María Altozano de 22 años / Juan de un año § Suerte 33: Josef López de 36 años / REPOBLADORA. Josefa Bejar, su mujer, de 32 años / Olaya, de 9 meses § Suerte 31: Francisco Pérez, de 50 años / Juana Merlos, su mu-

jer, de 18 años / Juan, hijo de 13 años / Isabel 10 años / Leonisa, 8 / Tomasa, de 1 / Margarita de 6 meses § Suerte 56: Francisco Donoso, el menor, 28 años / Simona Infantes, de 22 años, su mujer / Antonia de 6 meses § Suerte 57: Francisco Velasco, de 50 años / Francisca Delgado, de 40 años, su mujer / Juan, hijo de 18 años / María, de 7 años / Antonia, de 3 años / Alfonso, de 2 meses § Suerte 58: Francisco Parrilla, de 21 años / Isabel Muñoz, su mujer, de 17 años § Suerte 59: Francisco Donoso, mayor, de 28 años / Simona Buisseño de 23 años / Manuel, hijo de 3 años / Pedro, de uno § Suerte 60: Juan Lorenzo Ximénez de 36 años / Juana Ciprián, de 30 años § Suerte 61: Segundo Villa Oslada, de 35 años / Cecilia Delgado, su mujer de 30 años / Francisco, su hijo, de 10 años / Luisa, de un año § Suerte 62: Alfonso Laguna de Amoroso de 31 años / Patricia Muñoz, de 25 años § Suerte 64: Andrés Espinosa, de 25 años / María Fernández, su mujer, de 23 años / María, hija, de 4 años, Lucía, de 2 años.

#### DEPARTAMENTO DEL CAMPO: ALCANTARILLA DE CASTRO

Suerte 35: Catalina de Cózar, casada en 2<sup>as</sup> nupcias de 40 años / Felipe de Fuente, 28 años / Miguel Ruiz de 21 años, hijo del primer matrimonio / Antonio de 18 / Josef de 16 / Vicente de 14 años § Suerte 36: Miguel de Morales de 66 años / María Isabel, su mujer de 60 años § Suerte 37: Josef Real de 25 años / María Trujillo de 20 años, su mujer / REPOBLADORA. Antonia Trujillo, su madre de 50 años, tiene en compañía una hermana llamada Cecilia de 10 años y un hermano Lorenzo de 6 años § Suerte 38: Eugenio Muñoz de 40 años / Rosalía de Riosa, su mujer de 31 años / Agustina, hija de 15 años / Juan Antonio de 13 años / María Antonia de 7 / Cosme de 2 años.

#### CASAS DE MARCHANTE

Suerte 39: Vidal del Campo, de 36 años / Isabel de las Mesas, su mujer, de 34 años / Lorena, su hija, de 15 años / Antonio, de 14 / Andrés, de 12 / Nicolás, de 7 años / Polonia de 3 / Ángela de 1 § Mitad de la suerte 40: Cayetano Pérez, de 30 años / Teresa de Alcaide, de 36 años / Isabel Ximénez, hija de anterior, de 15 años y Teresa de 12 años / Rafael Pérez, de 6 años. Alfonso, de 3 años / Juan Antonio, de 6 meses § Mitad de la suerte 40: Antonio Sobrino de 31 años / María Vicenta Ximénez, su mujer, de 31 años / Catalina Ximénez, hermana de 17 años / Juana Manuela, de 7 años § Suerte 42: Josef Ballesteros, de 5 años / Ana Antonia Rubio, su mujer de 50 años / Pe-

dro, hijo de 18 años / Juan de 17 años / María de 3 años § Suerte 43: Josef Sobrino de 36 años /Francisca de la Cabeza, su mujer 36 años / Jesús, su hijo de 8 años / Ramona de 2 años § Suerte 41: Gabriel Camacho de 50 años / Isabel Valbuenas de 21 años, su mujer / Francisco de 6 años / Lucía de 2 años § Suerte 48: Juan Villalobos de 32 años / María Merlos, su mujer dueña de la suerte 31 / Lucía Josefa de un año.

#### ROCÍO CHICO

Suerte 15: Francisco Buenas, menor, de 30 años / Ramona Rodríguez, su mujer, de 30 años / Juan, hijo de 6 años / María de 2 años / Francisco de dos meses § Suerte 46: Josef Ortega de 40 años / María Caballero, su mujer, de 50 años / Agustín de 18 años § Suerte 47: Vicente Pérez, de 42 años / María Caballero, su mujer de 34 años / Ramón, su hijo, de 19 años / Francisco, de 17 años / Juan, de 15 / Antonio, de 12 años § Mitad suerte 48: Francisco Navarro, de 30 años / Josefa Ximénex de 26 años, su mujer / Francisco, su hijo, de un año.

#### ESPALDAR DE ALCORNOQUEJO

Suerte 55: Francisco Buisar, mayor, de 40 años / Josefa Rodríguez, su mujer de 39 / Antonio, hijo, de 15 años / Francisco, de 13 años / Antonia, de 11 § Suerte 51: Josef Machuco, de 40 años / María de Orellana, 42, su mujer § Suerte 50: Juan José Ayuso, preso por causa criminal / Manuela Briz, su mujer de 40 años / Juan, su hijo, 10 años.

#### RODEO GRANDE

Suerte 41: Francisco Parrilla, de 30 años / Juliana Ximénez, su mujer de 25 años / Josef, de un mes § Suerte 49: Cristóbal Carrillo, de 33 años / Antonia León, su mujer, de 28 años / Ramona, de 11 años § Suerte 52: Alfonso Trujillo, de 45 años / Juana Céspedes, su mujer, de 38 años / Josefa, hija, de 16 años § Suerte 51: Andrés de Bustos, 31 años / Micaela Morales de 21 años, su mujer / Bernardo, de 2 años.

#### PUENTE DE MEGAÑA

Suerte 53: Juan Antonio González, de 45 años, María Mesias, su mujer, de 41 años / Francisco, hijo, de 5 años / Francisca, de 4 años.

## VECINOS PARTICULARES

Raimundo Baltana, zapatero, de 36 años / Ángela Moralbe, de 36 años, su mujer / María Teresa, su hija de 8 años / Lucía de 6 años / Juan de dos / Juana de un mes / Cristóbal de Cózar, jornalero, de 40 años / Josefa Ximénez, su mujer de 38 años / Ceferino de 8 años / Alfonso de dos años / María de uno / Francisco Rodríguez de 28 años, zapatero / Juna Jiménez, su mujer de 23 años / María, hija, de un año / Alfonso Valverde, de 25 años, jornalero / María Josefa Bizarro, su mujer de 22 años / María, su hija, de un año / Juan Francisco Almodóvar, de 60 años / María Sánchez, su mujer de 60 años / Agustín, hijo de 45 años / Raimundo de la Cruz, de 42 años / Francisca Velar, su mujer de 42 años / Bartolomé, su hijo de 18 años / Pedro de 15 años / Ana de 5 años / María de seis meses / Manuel López de la Huerta, de 45 años / Ana Cañete, su mujer, de 40 años / Adrián, su hijo de 15 años / Isabel de 14 años / Catalina del Fresno, viuda, de 40 años / Luis, su hijo de 16 años / Manuela de 20 años / Ramona de 14 años / Juanita de 4 años / Alfonso Valverde, mayor, de 40 años, viudo / Juan, hijo, de 20 años / Ana de 16 años / Fernando Toledo de 49 años, peón caminero / Isabel Villareal, de 50 años, su mujer / Juan, de 12 años / María, de 9 / Ana de 3 / Manuel González, de 44 años / María Noguera, su mujer de 50 años / Juan, hijo de 20 años / Rafael Piña, carretero de 28 años / María Montes, su mujer de 25 años / Lorenzo, su hijo de un año / Luis del Moral, de 33 años / Isabel del Campo, su mujer de 23 años / Joaquín, hijo de 12 años / Josef de 6 años / Juana de un mes / Josef Franco de 38 años / Catalina Chico, su mujer de 39 años / Miguel, hijo de 14 años / Crisanto de 8 / Raimundo de 4 / María Dolores de 2 / Fernando de Campos, barbero / Pedro Almodóvar de 25 años / Magdalena del Campo, su mujer de 24 años / Francisco, su hijo de 5 años / Manuel del Moral, de 44 años / Ana María Crus, su mujer de 41 años / Luis, hijo de 16 años / Ruperta del Campo, viuda, de 45 años / Juan, hijo de 18 años / Isabel, hija de 6 meses / Antonia Pérez, viuda, de 60 años / Guillén, 60 años, viudo / Bartolomé, hijo. 22 años / Guillén, hijo de 20 años / Joaquín Crespo, de 32 años / María Ciprián, su mujer de 28 años / Josef Delgado, guarda, de 50 años / Tomasa Martínez, su mujer de 52 años / Juan, hijo de 16 / Gregoria, hija de 14 / María, de 11 / Josefa, de 13 / Alfonso Cazalla de 50 años, guarda / María Bautista, su mujer de 50 años / María de la Torre, ayuda / Juan Lorenzo Bautista, padre de la mujer / Manuel Franco, guarda, de 21 años / Ángela Orellano, su mujer de 18 años / Manuel de Castro de 32 años, oficial de carne / Manuela, su mujer e 28 años / Alfonso, hijo de 2 años / Juana, de 1 año / Alfonso Cortés. De de 21 año, ministro de car-

dar lana./ Saturnina Mesa de 23 años, su mujer / Alfonso, hijo de 2 años / Manuel del fresno de 43 años, ministro del juzgado / María, su mujer, de 41 años / Blas Valencia de 33 años / María Josefa Ximénez, de 33 años, su mujer / Alfonso, su hijo, de 5 años / Francisco, de 4 / Francisca, de seis meses / Josef Mateo Pérez de 26 años / Ángela Carrera, su mujer de 20 años / Miguel el minero de 40 años, viudo / Santiago de 60 años / Rita Valverde, viuda, de 60 años / Andrés Balbuena, de 50 años / María Valverde, su mujer, de 50 años.

#### EMPLEADOS

Don Josef Romero, cura párroco de 45 años / D<sup>a</sup>. Ana Romero de 25 años, su hermana / Catalina Romero de 10 años, sobrina / Don Anselmo Voquez, médico de 66 años / Ana Isabel Garrido de 45 años / Josef Araque, sacristán de 20 años / Juan López, su mujer de 18 años / Don Joaquín Carbonell, interventor de 60 años, viudo / Don Matías de Sobrevilla, comandante de 33 años / D<sup>a</sup>. Luisa de Mora, su mujer de 32 años / Gaspar, hijo de 5 años / Florencio, de 3 / Concepción de un año.

Concepción de Almuradiel, 10 octubre de 1795=Matías de Sobrevilla.

#### REVISTA DEL ARQUITECTO ANTONIO LOSADA A LOS EDIFICIOS

El arquitecto don Antonio Losada acompaña al Intendente en todas sus visitas. Aquí en Almuradiel reconoce el estado en que se hallan todas las casas de esta población. Por motivos de tiempo indico las primeras de este informe que pertenecen, la primera a la viuda de Andrés Fernández del Campo, la cual se halla enteramente sin techar a teja vana = Casa de Juan Manuel de la Calzada, tiene sus dos cuerpos encaramados y el resto de la casa enteramente concluido= Casa de Juan de Cozar de Valverde le falta que techar su mitad = Casa de Cristóbal López, tiene sus dos cuerpos encaramados y un cuarto por encaramar =.

#### OFRECIMIENTO DEL INTENDENTE A ESCUCHAR A LOS COLONOS

En la población de Almuradiel a diez días del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco, don Tomás Josef González Carvajal en vista de este expediente, digo que sin embargo de que desde que S.<sup>a</sup> llegó a esta población ha despachado cuantos recursos y solicitudes se han hecho por los colonos y vecinos, esto no obstante como quiera que desde luego se propuso S.<sup>a</sup>, como uno de los puntos de esta visita, de oír y determinar brevemente cualesquiera quejas o recursos que ocurriesen, debía señalar y señaló para solo este efecto el día de mañana once y

el siguiente doce, desde las nueve de la mañana hasta las doce de ella en que estará abierta la audiencia en las casas de esta Superintendencia y mandó se hagan saber al público por medio de edicto que se forme y fije en el sitio acostumbrado y que además por el ministro ordinario se noticie a los colonos y vecinos.

#### INVENTARIO DE LOS ORNAMENTOS Y ENSERES DE LA PARROQUIA

En la población de Concepción de Amuradiel el día trece del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco el Sr. Don Tomás Josef González de Carvajal, Superintendente, asistido del comandante don Matías de Sobrevilla y de mi el escribano, pasó a la iglesia, siendo las once de la mañana y habiéndose hallado en la misma don Josef Romero, cura párroco, se pusieron de manifiesto en la sacristía. Todos tres, se halló existir en los mismos que a los efectos que puedan convenir, se expresan en esta diligencia en la forma siguiente [...].

Se relacionan objetos de plata; Metal; hoja de lata; madera de pino; ropa de seda y lienzo.

#### RECONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL PÓSITO

En Almuradiel en este dicho día trece del mes octubre de mil setecientos noventa y cinco, S.S<sup>a</sup>, el Superintendente de este establecimiento asistido del comandante don Matías de Sobrevilla, del interventor don Joaquín Carbonell y de mi el escribano en continuación de esta visita, siendo cerca de las doce de este día, pasó al pósito de la Real Hacienda, a efecto de reconocer las medidas con que se hace a de granos de dicho pósito y estando en este por los citados comandante e interventor, se pusieron de manifiesto, cuatro medias que expresaron ser las mismas de que hacen uso por el recibo y salida de granos y se les entregaron por disposición del sr. Superintendente antecesor a S.S<sup>a</sup>, y habiéndose visto y reconocido, se halló estar dichas medias herradas y marcadas con una R pero no se pudieron confrontar a causa de no haber otras con que poderse hacer y que estén arregladas al mismo marco de este país, habiendo hecho presente el citado comandante que tanto en esta población como en los pueblos circunvecinos se han arreglado y arreglan toda clase de medida pesos y pesas a las del gobierno de la ciudad de la ciudad Real, como capital de la Mancha baja.

## INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA CASA DE INTERVENCIÓN

En la Concepción de Almuradiel a trece días del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco años, S:S<sup>a</sup>, el sr. Superintendente de esta población, en continuación de esta visita, mandó hacer e hizo reconocimiento e intervención de los bienes y efectos la casa la vista el interventor que de ellos se formó en trece de noviembre del año pasado de mil setecientos noventa y cuatro y estando presente el comandante D. Matías de Sobrevilla, que está hecho cargo de ellos, se ejecutó en la forma siguiente: Primeramente, dos docenas de sillas de victoria finas con asientos de enea. Otras seis sillas pequeñas, también de victoria.

## RELACIÓN DE LAS CASAS QUE PERTENECEN AL REY

Relación de las casas que en el día pertenecen al Rey en esta población en virtud de confiscación hecha a los terratenientes expulsos de ellas, con comprensión de las calles en que están situadas y de los repobladores o vecinos que actualmente e interinamente hallan alojados en ellas por disposición del señor Intendente antecesor a V.S.:

En la población de Concepción de Almuradiel se distribuían las casas de la siguiente manera: En la Población unida existían 6 casas; en la calle del Pozo había 2 casas; en la calle de la Pizarra 2 casas; una en las calles, de las Tijeras y calle de la Cruz; dos en el Departamento de La Alcantarilla Castro; dos en el departamento de La Casa del Marchante; cuatro en el Departamento del Rodeo Chico; tres en el departamento del Espaldar de Alcornoquejo y dos en Rodeo Grande.

## DEHESA BOYAL

En Almuradiel a quince días del mes de octubre de mil setecientos noventa y cinco, Carvajal estando en su sala de audiencia, asistido de mi el escribano, hizo comparecer a ella a don Matías de Sobrevilla, comandante y don Manuel de Echazarreta, secretario de esta superintendencia y teniendo que en diez y seis de febrero del año pasado de mil setecientos ochenta y uno se formó y mandó observar para la toma de posesión de esta dehesa de Almuradiel perteneciente a S.M., y para las demás diligencias de reconocimiento, administración, población y cultura, se les previene a los dichos comandantes y secretario expusiesen cuanto supieren en razón al cumplimiento de los artículos nueve, once, quince, y veintiuno de la nominada instrucción respecto al conocimiento que deben tener de este establecimiento por

razón de sus empleos y por el mucho tiempo que hace se hallan ejerciendo y enterados en el contexto de los citados artículos que les han sido leídos por S.S<sup>a</sup>, expusieron e hicieron presente, lo siguiente:

Art. nueve, que trata sobre el plantío de arboles que cada colono debía hacer en un pedazo de terreno del que les fuese repartido dijeron: que en el día no se halla plantío alguno por lo que en esta parte no han cumplido con su obligación los colonos, sin embargo del que al principio de este establecimiento se les repartió a los que tienen casa en esta población, el terreno suficiente bajo una linde y en el sitio más a propósito, cuales el del quinto que llaman del Palancar y conocido para el del plantío por haber sido destinado para este efecto y a los colonos de los departamentos del campo se les hizo igual señalamiento en sus respectivas suertes con arreglo a lo prevenido en el nominado artículo y consta en el expediente de administración y economía para la población y cultura de la dehesa formado en el citado año pasado de mil setecientos ochenta y uno, y no les consta que por los señores superintendentes anteriores a S.S<sup>a</sup>, se les haya aprendido a los colonos para el cumplimiento del citado artículo nueve.

Artículo once, que se trata sobre el reconocimiento de terrenos y la clase de cultivos para el que cada uno fuese más a propósito hicieron presente a S.S<sup>a</sup>, que antes de procederse al repartimiento de tierras se practicó el prevenido reconocimiento el cual consta del nominado expediente de administración y economía pero después de rotos los terrenos se ha reconocido ser de mejor calidad mucha parte de ellos que lo consta de la nominada diligencia de reconocimiento por lo que les parece que dicha diligencia no puede gobernar en el día por la citada razón.

El artículo quince, en que se previno y encargó al sr. Juez comisionado de que viese el modo de plantar algunos pedazos de monte y entregarlo a colonos, manifestaron que lejos de haberse hecho semejante plantío se ha destruido la mayor parte del que había por o haberse cuidado por los colonos de olivar y criar los chaparros que tenían en sus suertes como lo ha ejecutado Juan Antonio González, pero olvidando y cuidando los que hay en los sitios baldíos y realengos, se podrá criar una parte grande de chaparros útiles.

Artículo 21, que trata sobre la formación del libro padrón, dijeron haberse cumplido en todas sus partes y que el expresado libro se halla en la secretaria de esta superintendencia.



Y habiéndose preguntado por S.S.<sup>a</sup> a los dichos comandante y secretario que desde que tiempo y en que orden se ha hecho el acopio de materiales que se hallan en el sitio que hace frente a la plaza de esta población y en los tejares; respondieron que el expresado acopio de materiales ha sido hecho mucho antes de que S.S.<sup>a</sup> se nombrase Superintendente de este establecimiento y en virtud de orden de su antecesor el sr, don Miguel de Ondeano.

En este estado por el nominado secretario, se manifestaron y trajeron y leyeron diferentes reales órdenes comunicadas al sr. Don Joaquín Canet, primer superintendente de este establecimiento y enterado S.S.<sup>a</sup> del contexto de dichas reales órdenes, mandó que el nominado secretario forme extracto de las comunicadas hasta el día respectivo a este establecimiento. En cuyos términos ha sido practicada esta diligencia y de mandato de dicho Superintendente se stampa la presente que firman todos.

#### CONCESIÓN DE NUEVAS SUERTES

Yo el infrascrito escribano, doy fe que por el anterior auto, el día diez de octubre de este año, El superintendente de esta población, se concedió a Francisco Parrilla, la suerte que ha de distinguirse con el n°. 62 y compone de treinta y nueve fanegas de terreno en esta forma y veintitrés descuajadas en el quinto del Cerrillo Bermejo, Nueve fanegas a medio descuajar en el quinto de la venta. Y otras diez fanegas descuajadas en el quinto de las citas, y a Segundo Villaoslada cuarenta fanegas de terreno de que se compone la suerte 61 en esta forma: un trozo de tres fanegas en el quinto de Majada Alta, Otro de veintitrés fanegas en el quinto de Cerrillo Bermejo y Solana de la Nazarena, y otro, de catorce fanegas en dicho quinto de Cerrillo Bermejo y además se concedió a este el terreno suficiente para labrar una casa en la población, pues el parrilla la tiene ya construida en ella y todo bajo las correspondientes condiciones de que en este día han otorgado y respectivas obligaciones. Así remitan los expedientes.

#### INSTRUCCIONES A SEGUIR TRAS LA VISITA

En La Carolina a primer día del mes diciembre de mil setecientos noventa y cinco, el Sr. Don Tomás Josef González Carvajal, habiendo visto estos autos de la visita hecha por S.S.<sup>a</sup>, en la dicha nueva población Almuradiel, y teniendo presente no solo lo que lo que de ellos resulta sino también cuanto S.S.<sup>a</sup>, ha visto y observado durante dicha visita, y teniendo no solo lo que de ella resulta sino también cuanto se ha visto y observado durante dicha visita. Dijo debía mandar que para el mejor gobierno de di-

cho establecimiento bien y prosperidad de los colonos, aumento de los intereses del Rey y beneficio del estado, se guarden, cumplan y ejecuten ahora y en lo sucesivo, las reglas y disposiciones, siguientes:

Primera.- El comandante que es ó fuese de esta población celará la conservación de los mojones de su término, en el mismo estado que hoy se hallan, mientras no se disponga su renovación por el artículo primero de dicho auto todos ellos y establecimientos de firme; y hará que se restituya prontamente en su debido sitio el mojón n.º. 61 que se ha echado de menos en la visita, procurando ponerse para ello de acuerdo y buena fe con los justicias del término inmediato.

Segunda.- El mismo comandante hará que se restablezcan desde luego las líneas divisorias de las suertes de modo que queden todas separadas con la debida claridad y distinción, dejando para esto cada colono por su parte dos varas si hay otras líneas que han de tener cuatro varas de anchura y el colono que no lo hiciese así sufrirá la pena de que a su costa se arase lo que hubiese sembrado hasta dejar la línea en la anchura que por parte le corresponda.

Tercera.- Aunque los colonos que tienen todavía por desmontar sus suertes se han hecho acreedores por esta y otras faltas a la pena en que ellos mismos se convinieron que hay por las escrituras de su aceptación; sin embargo en equidad y suspendiendo por ahora el efecto de dicha pena para todos los que quisieran aprovecharlo de este indulto se declara que estarán libres de ella los que desde el año próximo venidero en adelante den cada año tres fanegas de tierra de sus respectivas suertes preferentemente desmontadas y descuajadas a mata perdida y no roce ni de modo que suele llamarse a estilo del país, so pena al que así no lo hiciese se le obligará a que pague el costo de dicho desmonte que se hará por orden del gobierno, de cuyo puntual cumplimiento cuidará el comandante sin perjuicio de imponer la pena establecida o la que pareciese conveniente a los que mostrasen especial morosidad o repugnancia en obedecer esta benigna providencia.

Cuarta.- En atención a haberse pasado tantos años sin que los colonos hayan cumplido con la obligación de poner de plantío los terrenos que se les dieron para este fin, se les hará saber que dentro de un año no lo hacen, se dispondrá de los referidos terrenos ya se para hacer el plantío de cuenta del Rey o para lo que más convenga. Pero el comandante procurará persuadirles que por su propia estimación y utilidad no deban dar lugar a semejante providencia. En el quinto del Palancar señalado para plantío de los que viven en la población, podrían estos poner un

buen pago de viñas, cercándolo y si así lo hiciesen se les auxiliará por cuantos medios sean posibles. Los colonos de los departamentos que tienen señalado el terreno para plantío en su respectiva suerte podrán elegir el que más cuenta les tuviese ya se de viña, frutales o moreras, donde puedan prevalecer o ya álamos u otros árboles útiles. Bien que unos y otros deben estar entendidos que no cumpliendo dentro del término de un año señalado serán despojados irremisiblemente del terreno.

Quinta.- Si por lo que hubiese enseñado la experiencia desde que se hizo el primer reconocimiento de terrenos se hallase que los señalados entonces para plantío son más apropiados para labor o no lo son para el fin de dicho terreno, lo harán presente al comandante civil a esta superintendencia con la debida justificación para proveer lo que convenga y lo mismo se entiende si hubiese terrenos ocupados para labor que absolutamente no sean propios para ella. En suma el comandante valiéndose de su propio conocimiento y de lo que presenten los labradores honrados y prácticas del país debe tener también visto y observado todo el recinto del término que no haya un palmo de tierra de cuya situación y calidad no esté bien enterado a fin de que con su informe se pueda dar a todo el correspondiente destino y nada que decir aprovechamiento.

Sexta.- En atención a no haberse cumplido hasta ahora con el plantío del monte, prevenido en el art. Quince de la primera instrucción de este establecimiento ya que aun que después ha mostrado la experiencia que sin necesidad de plantarlo bastaba cuidar y llevar adelante el que naturalmente hay y se cría en varias partes de encomienda, tan pronto se ha usado de este medio, se proveerá desde luego por esta superintendencia que pasen a dicha población, dos hombres prácticos y de inteligencia en este ramo para que hechos los debidos reconocimientos procedan a interesar, limpiar, y olivar, los chaparros que se encuentren en los sitios, y baldíos realengos. Y el comandante les dará todo el auxilio y asistencia necesaria proporcionando para que les acompañen y ayuden a los buenos colonos o vecinos más dóciles y aplicados para que tomen en este fácil e importante ramo el conocimiento que les falta y se vaya propagando entre los demás el gusto y afición al arbolado que tanto convendría fuese común a todos. Y para que no se malogre el gasto y diligencia que en esto debe emplearse se encargan estrictamente al comandante el mayor celo y rigor en aquellos ganados que puedan dañar a los chaparros mientras se crían publicarla desde el principio los sitios que deben guardar y amonestando a los dueños y ganaderos se les impondrán las penas correspondientes al daño con el mayor rigor.

Séptima.- En muchas de las suertes o en casi todas podrán criarse del mismo modo a poca costa buen número de chaparros que en breve las hermosarán y serían útiles a sus dueños a lo cual debe ejecutarlo el comandante poniéndoles a la vista del ejemplo del colono Josef Antonio González que por el hermano que en esto ha tenido se ha hecho acreedor a la recomendación y benevolencia del gobierno.

Octava.- Exhortará el comandante con la mayor eficacia a los colonos de la población y sus departamentos para que acaben de encaramar sus casas, y obligará a que las repasen o levanten las que las tienen mal tratadas o arruinadas, según se ha visto en esta visita ya a efecto de que con mayor comodidad lo puedan hacer, dispondrá inmediatamente se haga una buna provisión de tejas o ladrillos y maderas, con la debida economía, y de este repuesto se facilitará a cada uno por coste y costa y plazos cómodos lo que necesiten sus obras proponiéndolo antes al referido comandante a esta superintendencia e informando sobre la seguridad de la anticipación y cada seis meses remitirá un estado de las casas que se hayan encaramado, reparado o levantado con este arbitrio.

Novena.- Examinará asimismo el comandante a todos los colonos de la población a que enluzcan y fortalezcan las paredes exteriores de sus casas, haciéndoles entender cuan conveniente es hacerlo así, no solamente para el mejor aspecto público con que se honra a la población y los que la habitan sino también para la mayor seguridad y duración de las mismas paredes. Y a todos lo que hayan de hacer otras nuevas se les obligará con precisión a ella instruyéndoles en la forma de comandante y enlucido, propuestos por el arquitecto don Antonio Losada, en los reconocimientos que ha hecho en esta visita de los cuales se pasará copia a la letra al dicho comandante para que lo tenga presente y se arregle a ellos cuanto se hagan de nuevo o se repase en la población y departamentos.

Décima.- Tendrá el comandante en especial cuidado de que se repongan en tierra y bien reparadas las casas que fueron de los terratenientes expulsos, llevando cuenta y razón separada del gasto que cause su conservación y para que este sea menor y el Rey persiga la utilidad que es debida por estas casas que en el día permanecen a S.M., y hasta ahora se han estado disfrutando por los que las viven sin pagar arrendamiento alguno ni cuidar de un reparo ni conservación, remitirá inmediatamente el referido comandante a esta superintendencia una nota puntual de dichas casas y de los inquilinos que las ocupan, proponiendo en cada una

el alquiler que deben ganar, el cual ha de empezar a correr para desde primero de enero del año próximo.

Onceava.- El comandante tendrá siempre presente la certificación dada por el arquitecto don Antonio Losada de veintitrés de octubre y el auto de quince del mismo en que se le mandó dar para que en las casas que se reparen o construyan de nuevo se vayan enmendando cuanto sea posible los defectos que se adviertan en la forma y dirección de las calles de la población, según se lo prevenido en el dicho auto y propuesto en la certificación del arquitecto y para se le pasará copia a le letra a uno y otro.

Duodécima.- Desde el principio del establecimiento hasta el día de la fecha, se ha estado facilitando a los colonos por cuenta del Rey, los granos que han necesitado para empezar sus tierras y aún para el alimentarse ellos mismos sin ningún interés y no con poco gravamen de los reales fondos así por las demoras que estos préstamos han ocasionado para vender los granos como por la diferencia que ha solido haber en los precios del tiempo en que se entregan al que se recauden. Y no siendo ya justo ni necesario que suscita por más tiempo este gravamen y siendo por otra parte conveniente ir dando a esta nueva población la competencia y solidez que le corresponde para que empiece a subsistir por si misma y vaya adquiriendo recursos propios de que valerse en las necesidades comunes debe procederse por sus colonos y vecinos labradores desde la la próxima cosecha al establecimiento de un pósito bajo la inspección inmediata del comandante y las órdenes de esta superintendencia con arreglo a la instrucción que se dará a su dueño para su manejo y cuanta y razón. Con este saludable fin luego que llegue el tiempo oportuno convocará el comandante a una junta general de colonos y vecinos labradores y leído en ella el contexto de este artículo, les propondrá que cada uno deje para principiar el fondo del pósito un diezmo de toda su cosecha. Y confirmándose toda la mayor parte en hacerlo así dará cuenta de ello a esta superintendencia para que al tiempo de la recolección puedan estar dadas las disposiciones e instrucciones convenientes. En la inteligencia de que acordará el establecimiento del pósito con dicha contribución por la mayor parte de los que concurran a la Junta a que todos deben ser llamados quedarán obligados a la ejecución y cumplimiento de lo que acordase para aquellos que no hayan asistido y también los que no confirmen si en efecto hubiere algunos que conozcan tan mal sin propios intereses y los de la población en común. Pero si (los que designen modo de expresarse) la mayor parte de los colonos y vecinos labradores concurrentes fuere contraria al establecimiento del pósito con el arbitrio que queda indicado de-

berán tener todos entendido no deben y si contar con los prestamos gratuitos de granos que hasta aquí se les han hecho por cuenta del Rey porque de aquí en delante de los que se les hagan han de pagar a S.M. las mismas deudas que pagarían en propio pósito si quisieren tenerlo o las que se hallen establecidas en otros pósitos del Reino.

Trece.- Aunque la agricultura sea el principal nervio de toda la población no basta por sí sola a hacerla floreciente y sin el auxilio de la industria que aumenta el consumo de los frutos y ocupa con utilidad las manos débiles que no puedan ejercitarse y son bastantes en el año para aumentar considerablemente si quieren emplearse bien, la riqueza común del comandante de cuyo celo y actividad y propersión al bien tiene esta superintendencia la mayor confianza penetrado de esta ideas debe empeñarse mucho en hacerlas valer explicándolas con sencillas y dulzura a los colonos y mujeres e hijos, para ejercitarlos a las continua aplicación y que en ninguna familia se halle persona ociosa, Con este importante fin observará a que clase de industria muestran alguna inclinación las mujeres de los colonos y que este camino las procurará arrimar y fomentar proponiendo a esta superintendencia después de bien examinados y pensando lo que más convenga, aquellos auxilios, y premios que crea conducentes a ejercitar, animar, y adelantar la industria en los ramos más análogos a las costumbres y proposiciones del país.

Catorce.- El comandante velará que en la tienda de abastos se guarden los precios y calidad del género prevenido en el arancel y que así en esta como en la de vino y en la de carne, estén arregladas las pesas, pesos y medidas, sirviéndose para comprobarlas cuando lo estime conveniente de las que se han mandado hacer en Ciudad Real, que para este efecto tendrá siempre concedidas en la debida seguridad sin hacer ningún otro uso de ellas. Cuidará asimismo de que en la canecería nunca falte pesas de cuatro onzas para el alivio de los pobres que no puedan comprar mayor cantidad.

Quince.- Cuidará asimismo el comandante de que se guarde el arancel que queda puesto en la posada y cuando le parezca conveniente que se renueve lo hará presente a esta superintendencia pero podrá y deberá renovar por sí mismo cada mes el de la cebada.

Dieciséis.- Celará el comandante la buena asistencia y enseñanza de la escuela de niños, según le queda encargado al maestro de ella. No permitirá que este guarde más fiestas que las de precepto, sin embargo de la corruptela introducida de guardar los jueves que debe desde luego cortar, ni tampoco consentirá que los

niños estén en sitio tan desabrigado y desaseado como el que han estado hasta aquí, sino en una pieza principal de la casa abrigada y decente, tampoco permitirá que anden vagando los niños por las calles, pues todos los que no vayan con sus padres al campo han de asistir precisamente a la escuela.

Diecisiete.- El comandante e interventor tendrán una continua vigilancia para que siempre estén corrientes los pagos de alquileres de la posada, de la renta de abastos y demás que pertenezcan a S.M., sin dar lugar a que jamás haya dos tercios atrasados, en caso de insolvencia de los deudores.

Dieciocho.- En lo perteneciente al manejo de los intereses y a la cuenta y razón de ellos, se guardará la misma formalidad y puntualidad que hasta ahora, y por esto y en todo lo demás que aquí no vaya prevenido se observaran las acertadas instrucciones y reglamentos de esta superintendencia, difunto, don Miguel Ondeano, mientras no se determine cosa contrario. De este auto se pasará testimonio a la letra al expediente. Al comandante y sin perjuicio del cumplimiento de todo lo determinado en el se pasará copia también literal con la conveniente representación al Excmo. Sr, don Diego Gardoqui para que se sirva dar cuenta de él a S.M., y obtener su real aprobación.

#### INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA COLONIA

Excmo. Sr. Desde que concluí la visita de la nueva población de la Concepción de Almuradiel deseaba dar a V.E. cuenta de sus resultas pero lo he diferido ocupado siempre en la que después tengo emprendida de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Y aprovechándome ahora de estos días en que me hallo aquí más desocupado paso a manos de V.E., testimonio a la letra del auto general que en dicha visita proveí en el cual está refundido todo lo sustancial que observé en ella. Y para mayor claridad indicará aquí brevemente los puntos a que cada providencia se dirige y los motivos que tuve para darlas.

En el reconocimiento del término hallaron en sus respectivos sitios todos los mojones que lo señalan menos uno que he mandado restablecer por el artículo principal de dicho auto. Todos ellos de piedras movedizas y expuestos por consiguiente a que los vecinos y ganaderos los muden para ensanchar sus pastos, por lo cual sería conveniente hacerlos de firma pero como el deslinde es muy moderno y todavía se pueden fácilmente advertirse cualquier novedad que en el se haga, no me ha parecido urgente por ahora este gasto. Las Líneas que dividen en lo interior las suertes las hallé todas casi borradas y perdidas, punto muy digno

de consideración por que luego se arden los colonos en pleitos sobre la extensión de sus respectivas propiedades y sobre el tránsito de unas a otras con ganados y carros a que deben dar paso para otras líneas por lo cual las he mandado restablecer en la forma que V.E., verá por el artículo segundo. Uno de los principales fines de este establecimiento fue poner en el mejor cultivo las tierras montuosas de las dehesas y le ha dado su nombre con cuya condición se repartieron a los colonos mas en esto he encontrado un descuido y abandono muy grande. Falta mucho por desmontar porque se contentan con rozar que es lo que allí llaman estilo del país y mejor dicho estilo de malos y perezosos labradores sin sacar de cuajo las matas con lo cual retoñan y salen luego con más fuerza. También se les señaló en el principio a cada colono algún terreno para plantío, ramo importantísimo por que ninguna de estas colonias podrá subsistir largo tiempo con solo la labor de granos pero a pesar de eso ni un árbol se ha plantado en trece años que han corrido desde que aquella se formó. Sobre cuyos dos puntos consultando siempre la moderación y la equidad y procurando asegurar la elección mas propia de cada clase de tierras para los diferentes cultivos he dado la providencia y contienen los artículos 3<sup>a</sup>; 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> de dicho auto. Tan poco se ha procurado en tan largo tiempo adelantar el arbolado de monte ni por el gobierno ni por los particulares. Los manchegos son poco aficionados a esto y así en lo que yo he andado de su providencia apenas se ven arboles, aún suelen mostrar el odio que les tienen dañándolos o cortándolos de noche cuando algunos se plantan. Sin embargo, espero vencer esta preocupación y adelantar algo en un ramo tan recomendado e importante con las providencias dados en los artículos 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup>, Los artículos 8<sup>o</sup>; 9<sup>o</sup>; 10<sup>a</sup> y 11<sup>a</sup>, son relativos a la mayor comodidad y firmeza de las casas de los colonos y al mejoramiento del aspecto público en las que de nuevo se hagan o reparen. En el reconocimiento que hice de todas ellas hallé muchísimas sin cámaras para encerrar el grano se por desidia o pobreza de sus dueños para cuyo remedio mandé hacer provisión de 4 tejas, ladrillos y madera que se les darán para corte y cortar al fiado con la competente seguridad que el Rey posee allí en el día varias casas por confiscación que de ellas se hizo a sus dueños ( sobre cuyo expediente digno de que V.E., lo examine había yo presentado al Sr, Príncipe de la Paz y es regular se haya pasado a secretaria). Las estaban viendo de balde varios repobladores y se iban arruinado porque ni aún cuidaban de su conservación, por lo cual dispuse se arreglasen sus alquileres para poder atender a ella. La mejora del aspecto público necesita de mucho tiempo porque la población se hubo de hacer sin plan o lo que es peor sobre algún plan mal entendido y así hay muchas calles torcidas, otras corta-



das muy desigual, varias partes a las alturas de las casas, con otras faltas demasiado notables en un pueblo nuevo puesto en el camino más principal del Reino que podrán irse corrigiendo a fuerza de años. Desde el principio del establecimiento se estaba prestando a los colonos por cuenta del Rey sin intereses algunos el grano que necesitaban para emparrar sus tierras y aún para sustentarse ellos mismos en ciertas estaciones cuya benigna providencia que utilísima y aún necesaria en los primeros años, me pareció debía ya cesar como verá V.E., en el artículo 12°, por el cual les he puesto en la alternativa de que formen ellos mismos un pósito, aplicando a este fin un diezmo de la primera cosecha, como sin duda lo harán este año a que en caso de no hacerlo paguen al Rey las correspondientes creces de grano que se les prestare. Con el mismo arbitrio se establecieron los pósitos de las poblaciones de Sierra Morena y sin más creces que medio clemín por fanega continúan con tan buenos fondos que sus sobrantes suelen auxiliar muy bien para otras necesidades del vecindario, bien que me atrevo a asegurar no habrá en el Reino fondos públicos más bien administrados que aquellos. El artículo 13°, no es más que una iniciativa para ejercitar en cualquier ramo útil a la industria popular que allí todavía no se conoce y cuyas resultas es menester esperar con mucha paciencia, estando como estaré siempre pronto a formar la que se vaya descubriendo. Los artículos 14, 15 y 16, pertenecen a varios ramos de la policía interior en que no faltará que corregir como ellos indican. Los artículos 17 y 18, que son los últimos pertenecen a la buena recaudación y arreglada cuenta y razón de aquellos fondos sobre lo cual debo decir en honor de la verdad que salvo un corto atrás que encontré de dos contribuyentes de que hice reintegrar de cortado la mayor parte todo lo demás que examinaré con bastante prolijidad lo hallé en muy bien orden y con la formalidad más exacta. Con lo dicho hasta aquí he dado a V.E. una idea principal de mi visita a Almuradiel pues en los demás puntos a que se dirija no encontré cosa digna de reparos. Más completa idea darían a V.E. los mismos autos originales y los remitiría con mucho gusto porque V.E. viese en ellos la formalidad prolijida y esmero con que se observe todo y aunque no me atrevo a hacerlo ahora por respecto a las ocupaciones de V.E., lo haré siempre que me lo mande sin perjuicio de formar por ellos cuando los tenga a la vista una breve relación del principio, progresos y estado de aquella colonia para que sirva a V.E. de gobierno. Entretanto suplico a V.E. se sirva de dar cuenta al Rey, las providencias contenidas en el citado auto para que siendo del agrado de S.M., las autorice con su real aprobación.

---

**SEGUNDA VISITA DEL INTENDENTE**

---

A finales del siglo XVIII, en octubre de 1799, Carvajal hace una segunda visita que nos da idea de querencia con esta colonia, no sabemos si es por lo que apuntaba Alcázar Molina al hacer una valoración del Intendente. Esta es menos extensa, en ella no le acompaña el Interventor don Joaquín Carbonell, por encontrarse gravemente enfermo y su lugar lo ocupa interinamente don José Antonio Araque.

**INFORME DEL INTENDENTE SOBRE LO ALCANZADO  
DESDE LA ANTERIOR VISITA**

En Almuradiel a cinco días del mes de octubre de mil setecientos noventa y nueve años, Estando en su audiencia el sr don Tomás Josef, pareció el comandante de la misma don Matías de Sobrevilla y por presencia de mi el escribano, se le enteró de los particulares que comprende el auto general de la visita cuyo cumplimiento le está encargado para que pudiera responder y de cuenta de lo que sobre todos y cada uno se haya adelantado y en su virtud respondió lo siguiente:

Primero.- Al primer particular dijo cuanto en el se previene está en un todo cumplido como consta de los documentos que obran en su poder.

Segundo.- Al segundo, hizo presente que en todas aquellas suertes descuajadas en todo o mayor parte sean restablecido las líneas divisorias según y cómo está prevenido como es notorio pero en algunas en que todavía no se ha podido concluir su desmonte no ha podido beneficiarse aunque sus colonos están en cumplir conforme vayan adelantando su desguace y el que expone celará como debe para que así se cumpla.

Tercero.- Al tercero, dijo que en honor de la verdad debe exponer que todos los colonos a excepción de los repobladores Francisco Donoso el mayor, Josef Real y Severino Aparicio que se hallan constituidos en la mayor miseria no han cumplido con el desguace de tres fanegas de terreno y algunos muchos más de forma que continuando con la aplicación que hasta de presente en breve se hallará enteramente todas las suertes repartidas, pues desde que S.S<sup>a</sup>, hizo la visita es mucho el adelanto que experimenta este establecimiento.

Cuarto.- Al cuarto dijo que aunque en cumplimiento en este artículo varios colonos han hecho plantío de olivos en el terreno que para ello está señalado se han visto en la necesidad de abandonarlo por los muchos daños que les han causado los ganados

de la villa del Viso, con cuyo término confina dicho terreno y por esta razón siempre que no se cerque como corresponde nunca podrá beneficiarse dicho plantío.

Quinto.- Al quinto, dijo que los terrenos señalados para plantíos son a propósito para el y podrá tener efecto y que se seguirá pues aunque algunos otros repartidos en suerte como son también se parece al que expone no se fácil su señalamiento para dichos efectos, lo primero por no estar unido y si en diferente equivalente para compensar a sus propietarios.

Sexto.- Al sexto dijo, haberse hecho la limpieza y de los chaparrales de los quintos de Acajada alta y Cañadas del Cuervo para lo cual se han enviado inteligente por la subdelegación de las poblaciones de Sierra Morena por lo que está simplemente prevenido en este artículo y se continuará en dichas operación en los tiempos oportunos.

Séptimo.- Al séptimo debe exponer que aunque el cumplimiento de lo que está mandado ha ejecutado a todos y cada uno de los colonos para la cría de chaparros en sus respectivas suertes, no ha podido conseguirlo ni se conseguirá porque estos colonos no son ajenos a esta clase de plantíos, pero sin embargo continuará el que expone su exhortaciones por si algo pudiese lograr aunque lo cierto es que las suertes repartidas es muy poco el monte que se halla a esta clase y no es fácil poderlo guardar de los ganados que en ellas pastan.

Octavo.- Al octavo, dijo que se ha adelantado mucho en la reedificación de las casas de colonos y también en encaramarlas para lo cual se le han facilitado todos los materiales necesarios por costo y consta y se continúa haciéndole este beneficio pues dentro de poco oportuno estarán todas las casas de colonos encaramadas.

Noveno.- Al noveno dijo, de que todas las casas se hallan enlucidas por lo exterior según se mandó y S.S<sup>a</sup>, tiene reconocido pues unas cuantas que n o lo están es porque tienen poco que se concluyeron y no es todavía el tipo oportuno para, ello sobre lo cual les ha prevenido lo conveniente el que expone.

Décimo.- Al décimo dijo que en todo se ha observado y observa lo prevenido en este artículo como se comprueba de las cuentas mensuales.

Undécimo.- Al undécimo dijo que en las casas fabricadas después de la visión se ha practicado y prevenido en este artículo para lo cual se ha tenido presente la certificación y auto de que se hace expresión.

Duodécimo.- Al duodécimo dijo no ha tenido efecto a causa de haberlo repugnado los colonos como a su tiempo hizo presente a S.S<sup>a</sup>, y por esta razón cuando se les socorre con granos de la Real hacienda, lo reintegran con el aumento de un medio clemín en fanega.

Décimo tercero.- Dijo que en cumplimiento de cuanto en él se previno, es constante que en esta población se ha adelantado mucho la industria, pues las mujeres de los colonos y demás de su familia que no trabajan en el campo lo hacen sin cesar y con bastante aplicación en el ramo de lanas y en el día se hallan corrientes seis telares de albornoces en cuyo provecho se visten generalmente las familias de este establecimiento y se permite el exponente que cada día se adelantará más el citado ramo que es el más análogo a las costumbres y proporciones de este pañis.

Décimo cuarto.- Dijo hasta el presente se ha observado en la tienda de abastos, lo prevenido en el arancel como todo lo demás prevenido en este artículo.

Décimo quinto.- Dijo que en igual forma se ha cumplido y cumple cuanto se ordena en este artículo.

Décimo sexto.- Dijo que la asistencia y enseñanza de niños está como puede apetecer y es público por lo que en concepto del exponente no puede adelantarse más, pues el maestro cumple preferentemente con su obligación que observa todo lo prevenido en este artículo.

Décimo séptimo.- Dijo que como resulta de las cuentas mensuales, se observa en un todo cuanto se ordena por este artículo.

Décimo octavo.- Dijo que S.S<sup>a</sup>, le consta muy bien la observancia de este artículo por las cuentas que mensualmente se pasan a sus manos.

Con lo que concluye esta diligencia, que firman el intendente, comandante y escribano.

#### RECUENTO NUEVO DE CAUDALES

En la Concepción de Almuradiel a seis días del mes de octubre de mil setecientos noventa y nueve don Tomás Josef... asistido de mí el escribano se constituyó en la oficina de intervención y en la que se halla el área de caudales y haciéndose presente el comandante don Matías de Sobrevilla y el interventor interino Josef Antonio de Araque de mandato de S.S<sup>a</sup>, por el citado comandante se abrió la nominada arca y se halló dentro de ella una porción de dinero en oro, plata y vellón y habiéndose contado

sobre una mesa con todo cuidado resultó haber realmente y con efecto, ciento siete mil novecientos sesenta y dos reales y catorce maravedíes de vellón con las monedas siguientes.

#### INSTRUCCIONES PARA EL ESTUDIO DE ALMURADIEL RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE SUERTES

En Almuradiel a seis días del mes de octubre de mil setecientos noventa y nueve, el Intendente, habiendo visto estos autos en la respuesta dada por el comandante de esta población a cada uno de las particularidades que comprende el auto de primero de diciembre de mil setecientos noventa y cinco y debiendo constar en este expediente el estado de cultura de las suertes repartidas, el de sus líneas divisorias y el terreno realengo aprovechable para labor como también el número de chaparros olvidados para de todo acordar la providencia o providencias que más convenga al fomento y prosperidad de este establecimiento. Dijo S.S<sup>a</sup>, que debiendo practicarse esta diligencia por personas de la inteligencia y conocimiento que se requiere y es necesario y concurriendo estas circunstancias en Cristóbal Fernández del Campo, colono y agricultor aprobado en esta población en Manuel Moraga y Francisco Rodríguez, guardas de montes del término de las nuevas poblaciones de Sierra Morena. Los debía S.S<sup>a</sup>, nombrar y nombró peritos para la citada diligencia y mandó que inmediatamente se pase orden de citarlos para que prevengan a dichos guardas que el día de mañana se presenten en esta y verificado todos tres en esta audiencia y enterados que sean de la indicada diligencia que deben practicar se les reciba el juramento correspondiente. Firman.

#### JURAMENTO DE LOS PERITOS

En Almuradiel a siete días del mes de octubre de mil setecientos noventa y nueve ante don Tomas... comparecen Cristóbal Fernández del campo, colono y agrimensor aprobado en esta población , Manuel Moraga y Francisco Rodríguez vecinos de La Carolina, guardas de los montes de este término y habiéndoles hecho saber el auto anterior se les enteró por S.S<sup>a</sup>, de la diligencia que debían practicar reducida a reconocer el estado de cultura de las suertes repartidas para saber el terreno desguazado y por desguazar en cada una de esta, y el de las líneas divisorias que con arreglo a lo mandado en el auto general de deben tener cuatro varas de ancho, el terreno realengo que haya en este término aprovechable y útil para labor, demandando las suertes o pedazos a que puedan darse este destino y últimamente el

número de pies de chaparros que se hallen no sólo en los sitios realengos y dehesas de este término, sino también en las dicha suertes de colonos los que de ellos se hallen olvidados los que podrán olvidarse en el tiempo y se les observa algún daño en que consiste y como se podrá atajar y enterados de todos y cada uno de los citados particulares aceptaron el nombramiento de peritos que está hecho por el auto citado y en su consecuencia dichos peritos por el S.S<sup>a</sup>, que presencia de mi el escribano, les recibió juramento que los mismos hicieron por Dios y una cruz, bajo de él prometieron hacer bien y fielmente según su leal saber y entender, el expresado re conocimiento y presentan en ello un estado o relación de cuanto resulte.

Razón del número de las suertes de tierra que se hallan descuajadas a medio descuaje y sin descuajar como también en número de pies de chaparros que se pueden olivar en cada suerte de las que tienen los colonos y particulares de esta población, según reconocimiento practicado por los peritos e inteligentes, Cristóbal Fernández del Campo, Manu el Maraga y Francisco Rodríguez, por mandato del Superintendente de esta población Don Tomás Josef González de Carvajal, cuyo reconocimiento pasó a manifestar en esta forma.

J. SUERTES	F.DESC.	F. MEDIO-D	SIN.D	INÚTIL	PIES
Bartolomé Altozano	44	36	2	4	320
Antonio Morales	66	32		4	288
D. Pedro Gonzáles	53	19		6	350

Termina esta segunda visita ya entrado en el siglo XIX, con el reparto de nuevas suertes.

#### CONCESIÓN Y REPARTO DE NUEVAS SUERTES

En la Carolina veintiocho de marzo de mil ochocientos, don Tomás Jpsef, habiendo visto estos autos de visita de dicha población de Almuradiel con la relación formada por los peritos de la que resulta hallarse vacante en aquel término trescientas ocho fanegas de tierra realenga útiles y a propósito para pan llenas y teniendo a la vista el expediente gubernativo formado con motivo de la solicitud hecha por vecinos de aquellas colonias, sirve que se les conceda y reparta el expresado terreno con la obligación de construir casas de nueva planta con firmeza próspera hecho y empezando ya a efectuar en el sitio que se está haciendo la nueva iglesia parroquial como que para ello es más a propósito y saludable por su situación dijo S.S<sup>a</sup>, que usando de sus facultades

des debía conceder y concedió las expresadas trescientas ocho fanegas de tierra a los sujetos y en la forma siguiente: A Martín de Cózar se le conceden y reparten treinta y nueve fanegas; quince de ellas en la Cañada del Cuervo; doce en el Cerro del Colono; y las doce restantes en el Cerro del Acebuche. A Sebastián Ortiz veinticuatro fanegas, en el sitio de la Vera del Barranco de la Teja: A Nicolás del Campo veinte fanegas en majada Alta. A Pedro Almodóvar y a Agustín, su hermano, treinta fanegas en el sitio de los Barrancos, lindando con el de Juefigal. A Juan Guillén, maestro de Postas, treinta fanegas en el sitio de Los Barrancos. A Juan Antonio Bendejo, veinte fanegas en la umbría de la pazarena y sitio de las Rosas. A Raimundo del Amo, otras, veinte fanegas en el sitio de la Macarena y sitio de las Rosas. A Pedro Gómez de la Mata, otras veinte fanegas en la dicha umbría de la Macarana y sitio de las Rosas. A Bartolomé Guillén, veinte fanegas y la nominada umbría de las Rosas. A Pedro de Mesas, otras veinte fanegas en el dicho sitio de Las Rosas. A Juan Manuel de la Calzada treinta fanegas, en las Rosas. A Antonio Sobrino, quince fanegas en el Majadal de la Yegua. Como repartimiento y concesión de tierra hace S.S.<sup>a</sup>, a los dichos colonos y vecinos de la citada población en los terrenos expresados para que la posean, gocen y disfruten como cosa propia adquiridos como justo y legítimo título y con todas aquellas cargas y obligaciones que están concedidas en los demás terrenos de aquel término y con la expresa y disfrutar cada uno de lo agraciado el que respectivamente será concedida en el preciso término de dos años, olivando y criando chaparros que se hallen en él y también con la construir cada uno la casa de nueva planta que ofrecen el sitio en que se está haciendo la iglesia parroquial y se le señale para ello, pues el que así no lo cumpla será despojado del terreno que le está repartido y se concederá de nuevo. Pásese testimonio de esta providencia al comandante de esta población para que haciendo saber a los citados colonos y vecinos y procedida su aceptación proceda por medio de agrimensor a la mencionada deslinde y amojonamiento del terreno respectivamente va concedida y a ponerlos en posesión y todo así evacuado devolverá las diligencias originales para que con los arreglos a ellas se hagan los asientos correspondientes. Y por este su auto S.S.<sup>a</sup>, lo proveyó y mandó.

Después de transcribir los datos sobre las visitas de González de Carvajal a Concepción de Almuradiel, que se encuentran en los Archivos de La Carolina, indicamos que de las cuatro visitas que realiza el Intendente tanto a las de Sierra Morena como a las de Andalucía, esta es, sin duda, la más completa de las que analizamos. En ella, nada escapa a la inspección y todo merece revisión, comprobación de los caudales, estado de suertes, conce-

sión de tierras libres, administración, casas de la Real hacienda y de los colonos, puestos públicos cárcel, estado del pósito y existencias, comprobación de pesas y medidas, inventarios y estado de la iglesia y de la escuela.

#### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

---

BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio: *La colonización de Sierra Morena y los despoblados andaluces entre Córdoba y Sevilla*. Biblioteca de la cultura andaluza. Sevilla: Andaluzas Unidas, 1986.

ALCÁZAR MOLINA, Cayetano: *Las colonias alemanas de Sierra Morena. Notas y documentos para su historia*. Madrid, 1930.

SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos: *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835*, vol. III. Andújar, Caja Rural de Jaén, 2001.

